



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 061-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 25 de febrero de 2019



VISTO

La Carta N° 074-2019-DBU-UNAS, de la Dirección de Bienestar Universitario, registro 444 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 060-2019-CU-R-UNAS, se aprobó de Reglamento de Admisión de Deportistas Calificados de Alta Competencia, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Admisión de Pregrado, solicita la modificación de los artículos, 68°, 69°, 70° y 71°, del Reglamento de Admisión de Pregrado, con la finalidad de adecuarlos con el nuevo Reglamento de Admisión de Deportistas Calificados de Alta Competencia, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 120° del Estatuto de la universidad, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En ese orden de ideas, este colegiado, acuerda aprobar las modificaciones a los artículos, 68°, 69°, 70° y 71°, del Reglamento de Admisión de Pregrado;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el artículo 68° del Reglamento de Admisión de Pregrado, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 68° La Universidad Nacional Agraria de la Selva, como parte de su política institucional, promueve y apoya la actividad deportiva de sus integrantes en sus diferentes disciplinas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30476, Ley que regula a los programas deportivos de alta competencia (PRODAC), en las universidades conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 30220, Ley Universitaria.”

Artículo 2°. – Modificar el artículo 69° del Reglamento de Admisión de Pregrado, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 69° Las disciplinas deportivas consideradas para el ingreso por esta modalidad son:

- Fútbol, varones.
- Voleibol, damas.
- Básquetbol, varones y damas.”

Artículo 3°. – Modificar el artículo 70° del Reglamento de Admisión de Pregrado, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 70° Las mencionadas disciplinas deportivas, están implementadas en la UNAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 30476, Ley que regula a los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) en las universidades, y conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 30220, Ley Universitaria.”

Artículo 4°. – Modificar el artículo 71° del Reglamento de Admisión de Pregrado, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art.71° Para inscribirse como postulante en esta modalidad se requiere presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Rector de la UNAS (Formato único de trámite).

RESOLUCIÓN N° 061-2019-CU-R-UNAS

- Certificado de estudios de educación secundaria original, con un promedio mínimo de 12 (doce).
- Comprobante de pago a nombre del postulante, por derecho de inscripción por esta modalidad.
- Copia legalizada del documento nacional de identidad (DNI) (solo en caso de excepción establecida en el D.L1246 Inc. b).
- Partida de nacimiento original. (solo en caso de excepción establecida en el DL1246 Inc. b).
- Compromiso notarial de actividades y obligaciones del postulante en caso de ingresar a la UNAS
- Certificado de buena salud, expedida por el MINSA, apto para desarrollar actividades deportivas de alta competencia y no tener lesiones a la fecha.
- Copia de afiliación a SIS o ESSALUD.
- Carta pase del equipo de origen con destino a la UNAS.
- Constancia de examen psicológico, realizado en el área de psicopedagogía de la UNAS.
- Edad máxima para postular por esta modalidad será, hasta 23 años.
- Constancia expedida por las federaciones respectivas, de no haber sido sancionado por actividades antideportivas o faltas graves.
- Los documentos presentados están sujetos a control posterior, a fin de verificar su validez.

Los deportistas que durante su formación profesional en la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María y encontrándose en actividad, rehusaren representar a la UNAS, serán sometidos a proceso disciplinario y sancionados de acuerdo con el Reglamento del Deportista Calificado de la UNAS."

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (e)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL